



**Colegio Técnico Profesional
Santa Teresa De Los Andes
Osorno**

Anexo

Reglamento de Práctica y Titulación

Colegio Técnico Profesional

Santa Teresa de los Andes

2023



FUNDAMENTACION

Que, por motivo de la alerta sanitaria a nivel mundial con fecha 18 de Marzo del 2020, se decretó el Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, lo que limitó la entrada y salida de zonas declaradas en estado de catástrofe, así como el tránsito de personas de acuerdo al artículo 3° numeral segundo, del Decreto Supremo N° 104 del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, en el mismo sentido y por motivo de la alerta sanitaria decretada mediante el decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, y mediante resolución N° 322, de 2020, del mismo origen se decretó la suspensión de clases presenciales en todos los jardines infantiles y establecimientos educacionales del país hasta que las condiciones sanitarias permitan el levantamiento de esta medida.

En el contexto de la pandemia que afecta el normal funcionamiento de los establecimientos educacionales el Ministerio de Educación estima pertinente la modificación transitoria del Decreto Exento N° 2516 de 2007, que fija normas básicas del proceso de titulación, de los alumnos y alumnas de enseñanza diferenciada Técnico Profesional, en el sentido de modificar el proceso de ejecución de las prácticas profesionales, para el año escolar 2023 mediante la promulgación del Decreto Exento N° 59 de 2023 del Ministerio de Educación.

Anexo

Este anexo al reglamento del proceso de titulación de los alumnos de enseñanza media Técnico Profesional, aprobado por REX N° 59 de 2023, fijan las normas que regirán el proceso para la ejecución de prácticas profesionales, para el año escolar 2023, en el sentido que a continuación se indica:

1° Modifica el artículo 3°, del presente reglamento lo siguiente:

“La práctica tendrá una duración mínima de 180 horas cronológicas, sin contar un máximo de horas para el año 2023”.

2° Agréguese al artículo 3°, del presente reglamento lo siguiente:

El establecimiento podrá autorizar a realizar un plan de práctica profesional que contemple horas realizadas en la estrategia de alternación, las que deberán corresponder a horas desarrolladas en la empresa, órgano de la administración del estado, servicio público o empresa pública y que se encuentre directamente relacionado con la especialidad, siempre que, en total la suma que contemple este plan sea superior a 180 horas cronológica.

Esta alternación podrá ser:

a).- Certificación de estudiantes: a través de cursos de algún dominio técnico con su correspondiente certificación y que sea pertinente al perfil de egreso de la especialidad. Este curso será certificado por la entidad externa y competente, señalando la fecha, duración de horas y el nivel de aprobación obtenido en una escala del 1,0 a 7,0 siendo 4,0 la nota mínima para aprobar.



b).- Charlas visitas guiadas; los estudiantes asisten a una empresa o una persona de la empresa relacionada con la especialidad asiste al establecimiento y les dicta una charla en algún conocimiento técnico propio del perfil de egreso de la especialidad. Esta modalidad será certificada mediante listado con nombre y Rut de los estudiantes asistentes, firmado por la empresa y el establecimiento educacional, en donde se certificará la cantidad horas y la actividad realizada.

c).- Pasantías: Los estudiantes podrán realizar en alguna empresa relacionada con la especialidad, durante un número definido de tiempo en donde les permita abordar alguna sección del currículo o reforzar éstas, las que serán certificadas por la empresa mediante listado con nombre y Rut de los estudiantes, firmando por la empresa y el establecimiento educacional, en donde se certificará la cantidad de horas y la actividad realizada.

Estas nóminas, listados o certificaciones estarán a cargo de jefe de especialidad quien mantendrá el registro, para que una vez finalizado los dos años de formación diferenciada Técnico Profesional entregue a los estudiantes la cantidad de horas realizadas bajo esta modalidad.

3° agregase al artículo 7°, lo siguiente:

Los registros de supervisión de prácticas podrán realizarse mediante mecanismos virtuales, dejando siempre evidencia de la supervisión efectuada.

4° Agregase al artículo 6°, lo siguiente:

Estudiantes egresados, que logren acreditar el cumplimiento de 180 horas de práctica profesional.

5° Agregase al artículo 3°, lo siguiente

La práctica profesional realizada durante el periodo 2023 podrá ser efectuada, en todo o en parte, bajo la modalidad distancia, so así se establece entre el establecimiento educacional, estudiante y lugar de práctica, debiendo ser registrado en el respectivo instrumento de práctica.



Anexo

Reglamento de Práctica y Titulación

Colegio Técnico Profesional

Santa Teresa de los Andes

2023

Anexo al reglamento del proceso de titulación de los alumnos de enseñanza media Técnico Profesional del Colegio Técnico Profesional Santa Teresa de Los Andes, aprobado por REX N° 59 de 2023, fijan las normas que regirán el proceso para la ejecución de prácticas profesionales, para los años escolares 2023.

El presente anexo modifica de forma transitoria el reglamento de prácticas y titulación para el año 2023.

Se modifica los siguientes artículos:

Artículo N° 3 (de las horas de las horas de practica)

- a).- La práctica tendrá una duración mínima de 180 horas cronológicas para el año 2023
- b).- la práctica profesional durante el periodo 2023, podrá ser efectuada, en todo o en parte, bajo la modalidad a distancia, si así se establece entre el establecimiento, el estudiante y el lugar de práctica debiendo ser registrado en el respectivo instrumento de práctica.

Artículo N° 7 (de las supervisiones)

- c).- Las visitas de supervisión de práctica, se podrán realizar mediante mecanismos virtuales, dejando registro y evidencia de la supervisión realizada.

Artículo N° 6 (de los plazos y reconocimientos de práctica profesional)

- d).- Se podrá titular estudiantes egresados que logren acreditar el cumplimiento de un total de 180 horas cronológicas.

Ximena A. Rodriguez J.
Christian P. Aparicio A.
Encargados de Prácticas y Proceso de Titulación